

EDICTO N°303

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado **EDWIN SAAVEDRA**, en nombre y representación de **DIGNA CAMPINES NAVARRO** contra la orden de hacer contenida en el Acta de Reunión fechada del 20 de febrero de 2025, proferida por la Dirección Regional de Educación de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la presente acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado EDWIN SAAVEDRA, en nombre y representación de DIGNA CAMPINES NAVARRO contra la orden de hacer contenida en el Acta de Reunión fechada del 20 de febrero de 2025, dictada por la Dirección Regional de Educación de Veraguas.

Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese.

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA Y. VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°303** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy nueve **(09)** de junio de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 837802025
T.S: 167-25
E.E.G.

Código de verificación
25aaffd3-3287-415e-9c1f-9b97d59760e8
Electrónico

